

COMUNICADO
OFICIAL

CRONOLOGIA DE LA SUSPENSIÓN DE LAS COMPETICIONES TEMPORADA 2021

① aaa1.- El pasado día 11 de diciembre, la asamblea general se reúne para la aprobación de la planificación deportiva y las normas que la regulan, entre otros asuntos, debido a que no había sido posible antes por el confinamiento existente de los municipios de la región.

Dichas normas fueron debidamente anticipadas a todas las sociedades y miembros de la asamblea con adelanto suficiente, al igual que la preparación del comienzo de los comarcales.

Las normas aprobadas por la asamblea en relación a las suspensiones, dice, en su apartado c) apartado 2 dice:

2.- Cuando se suspenda definitivamente un campeonato por motivos extradeportivos (por ejemplo la pandemia) se procederá de la siguiente forma:

Sabemos que en nuestro deporte federado, **un campeonato** (comarcal, inter, etc.) es un **concurso para cubrir por ese medio la selección de las plazas de la fase siguiente.**

Cuando nos referimos a la **competición** nos referimos a **todos los concursos o campeonatos** que celebramos de forma consecutiva y continua a lo largo de toda la temporada.

Está claro que este texto se refiere a “1 campeonato” no a todos los campeonatos o a la competición y lo que regula es la suspensión de **un campeonato que no haya concluido** cuando vaya a empezar la fase siguiente.

Para mas conocimiento hasta se regula también como clasificarlos, incluso si no se ha celebrado el acoplamiento, garantizando que las plazas asignadas puedan ser cubiertas para que la siguiente fase pueda celebrarse y continuar por tanto la competición.

NUNCA SE HAN CAMBIADO LAS NORMAS SOBRE LA MARCHA, serán discutibles o rebatibles, pero no cambiadas o modificadas, ya que no se altera la norma existente si no que se regula una nueva situación que no estaba prevista, LA TERMINACION DE TODA LA COMPETICIÓN.

El día 9 de diciembre **se autoriza** por la Dirección General de Deportes la vuelta a las competiciones federadas y oficiales, comenzando a partir de esa fecha los comarcales clasificatorios para los Intercomarcales, HASTA que el 9 de enero son suspendidas de nuevo todas las competiciones.

② aaa2 - El pasado día 9 de enero, la DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, ante la situación sanitaria **suspende todas las competiciones** federadas y no federadas de ámbito autonómico, autorizando únicamente los entrenamientos hasta 25 personas.

A la vista de esta orden, el CCD unas instrucciones para seguir adelante después, con la siguiente indicación:

*Por lo que, en primer lugar, **deben aplazarse todos los campeonatos comarcales y no comarcales que están celebrándose al día de la fecha.***

Este aplazamiento tendrá lugar durante un tiempo prudencial, en principio, hasta el inicio recomendado de los comarcales de la 2ª ronda o bien hasta la fecha que se comunique o se acuerde en el caso de modificar el calendario deportivo de esta temporada.

*En segundo lugar, **queda suspendido el inicio de todas las demás campeonatos.***

Como vemos se dice **un tiempo prudencial**, siguiendo con algunos considerandos de las circunstancias en las que nos encontrábamos, **terminado acordando** que el tiempo prudencial para dar por finalizados los campeonatos pendientes sería de 15 días, para de esta forma poder continuar con la 2ª fase de los comarcales.

Está claro que las instrucciones dadas **eran para esperar a continuar la competición** en el momento que fuera posible, continuando realizando los campeonatos comarcales.

③ aaa3 – El día 15 de enero, visto el panorama existente de la alerta sanitaria, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

A la vista de la actual situación sanitaria, sin fechas de mejora prevista, la incertidumbre existente y por tanto la imposibilidad de poder terminar la primera y segunda fase de los campeonatos comarcales en las fechas establecidas dentro del calendario aprobado y desconociendo cuando podrá reanudarse la competición nuevamente, hace necesario que esta Junta Directiva, proponga la modificación de la planificación deportiva y del calendario deportivo, que será ratificado si procede por la Asamblea General.

Por lo que se acuerda lo siguiente:

1.- Proceder a la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** de la competición del año 2021 en las fases clasificatorias de los comarcales e Intercomarcales correspondiente a ese año.

Quedan anulados y revocados todos los comarcales celebrados en esta temporada, los que están aplazados y los pendientes de comenzar.

Es aquí donde, se acuerda por unanimidad la suspensión definitiva de la competición de la temporada 2021 en su totalidad, a la espera de la ratificación o no por parte de la Asamblea, al ser incierta la vuelta a la normalidad y ser improbable cumplir con los plazos y fechas de todas las fases de la competición.

Además ya **la RFEC en su última reunión deja en el aire** la suspensión del Campeonato de España 2021, por deferencia a las federaciones que siguen celebrando aun competición, al no haber sido suspendida en su Comunidad Autónoma, posponiendo la resolución definitiva que proceda, hasta el próximo día 3 de febrero, que acordara lo que se estime oportuno, a la vista de las circunstancias que existan en ese momento.

También se comunica en este mismo escrito, que para **que la liquidación de los campeonatos comenzados y no finalizados, se produzca de forma coherente y razonable para todos los participantes**, se están valorando todas las cuestiones que deban tenerse en cuenta para dar las instrucciones y recomendaciones convenientes y que se comunicarán a la mayor brevedad posible.

Es **incuestionable que la Federación procederá a devolver** el importe integro de las tarjetas a todas las sociedades que han efectuado el ingreso para que procedan a la devolución correspondiente.

Si distinguimos la diferencia entre campeonato y competición, lo que se suspende, anula y revoca es la competición de la temporada 2021, no se van a hacer los Intercomarcales y comarcales pendientes, por lo que no es necesario entregar las tarjetas clasificatorias que los comarcales clasifican para los Intercomarcales y por tanto se van a dar instrucciones para proceder a la liquidación de los comarcales, de la forma más coherente posible.

4 aaa4 – El día 19 de enero, a **la vista del informe elaborado por el asesor jurídico de la Federación** se acuerda y dan instrucciones al respecto, enviando a todos los interesados las conclusiones de ese informe, indicándoles a las sociedades que deberán comunicárselo a los interesados y participantes de los comarcales pendientes de finalizar y también a los que han finalizado, ya que al suspenderse la competición totalmente, también les afecta los acuerdos.

En dicha comunicación y antes de proceder a la liquidación se concede un plazo de 5 días para que cualquier persona que pueda considerarse perjudicada, puedan presentar la reclamación que estimara oportuna.

Está claro, que en dichas conclusiones se dan los premios a los “ganadores” a partir de la 4 suelta y las tarjetas clasificatorias, al dejar estas de existir por no haber competición, se les devuelve a todos los participantes, para que reciban una parte de la inscripción que aportaron para las mismas, junto con otros gastos que no se hayan celebrado.

También **se concluye que si alguna sociedad tiene establecido** otro sistema de finalización de los campeonatos puede utilizarlo, **evitando de esta forma imposiciones** a las mismas por parte de la Federación, por lo que las insinuaciones de algunos de estas no tienen sentido ni son apropiadas, salvo que haya otros intereses, porque las junta directivas de las sociedades pueden utilizar su procedimiento de liquidación sin problemas.

Al día de la fecha, **no se ha presentado ninguna reclamación** al respecto.

Ante todo lo acontecido es lamentable que algunas sociedades y personas utilicen los medios sociales en vez de dirigirse y presentar su reclamación o aclaración, como se ha indicado que se podía hacer, **sin aportar ni exponer otro plan que pueda mejorar lo establecido**, solo mostrando una actitud perjudicial y negativa que no beneficia a la ética deportiva ni hacen prevalecer los valores más aceptables de la relación entre las personas.

Ya vemos que es importante distinguir **la diferencia entre campeonato y competición**, debemos leer lo que pone, tal vez no nos hayamos expresado adecuadamente o bien se tiene otros intereses fingidos, **ya que en ningún momento se ha cambiado las normas**, un campeonato o varios se pueden suspender y continuar la competición, para eso se acordaron las normas iniciales que se aprobaron. Pero si se suspende la competición, este deja de existir como tal así como los campeonatos y las fases clasificatorias, por eso ha sido necesario ir dando instrucciones, según iban dándose las circunstancias en cada momento, hasta llegar a la suspensión definitiva, porque LA ANULACION DE TODA LA COMPETICION **no estaba regulada**, únicamente se regulaba la finalización de los campeonatos que no pudieran concluirse, antes de la siguiente fase y poder continuar de esta forma la competición desarrollándose normalmente, algo que ha sido imposible hacer.

De todas formas, seguimos a disposición de quien desee una aclaración al respecto.

Murcia, 23 de enero de 2021.



EL PRESIDENTE DE LA FCRM

Fdo. José Rubio González